

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

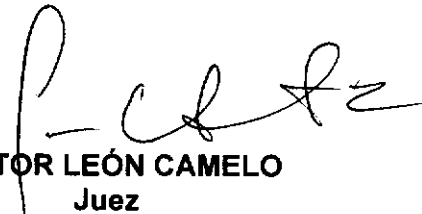
Bogotá D.C. 13 JUN 2023

Expediente No. 2023-00084.

Se inadmite nuevamente la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

Alléguese las documentales relacionadas en los numerales 19, 20 y 21 relacionadas con la constancia de no acuerdo expedida por el centro de conciliación, la convocatoria presentada para el trámite conciliatorio y recibos de pago de 27 de agosto de 2022, pues estos continúan echándose de menos.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 038 Fecha 14 JUN 2023

Secretario(a). 